



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°074-2025-MDP/CM

Pangoa, 24 de abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de abril de 2025, el Dictamen N°023-2025.COM.A.J. y E. y G.M./MDP, de fecha 23 de abril del 2025, expedido por el presidente de la comisión de Asuntos Jurídicos y éticos y Gerencia Municipal, y; demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°285096, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el PRINCIPIO DE LEGALIDAD, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, en concordancia con el TUO; de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, según Art. 88°. - medios de colaboración Interinstitucional: "(...); 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el artículo 41° de la LOM, establece que los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°055-2025-MDP/CM, de fecha 10 de abril del 2025, se **APRUEBAR** el "**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA (UGEL) - PANGO**", para el financiamiento del Plan de trabajo denominado "**Plan de Desarrollo Educativo Comunal 2025; Cerrando Brechas de Acceso a la Educación en Pangoa**" por ocho meses por un monto de S/. 491, 200.00 (cuatrocientos noventa y un mil doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Oficio N°052-2025-D/I.E. N°30636-SPR, de fecha 9 de abril del 2025, suscrito por el director Toni Melvin Vizcarra Cuayla de la I.E. N°30636 San Ramon, solicita apoyo con un auxiliar de educación, con la finalidad de brindar un buen servicio a la población escolar.

Que, mediante Oficio N°01- 2025-S/D.L.B. N°950-A. P, de fecha 11 de abril del 2025, suscrito por las autoridades de la Institución Educativa Bilingüe 950-A del Nivel Inicial del Centro Poblado de Puerto Porvenir, solicita apoyo con un docente.

Que, mediante Oficio N°015 D.I.E. N 30001-150-2025-CPM-UGEL REM, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por la Profesora Yaneth Ore Ore - directora de la I.E. N°30001-150 nivel primaria del Centro Poblado Mavani, quien solicita apoyo con un docente.

Que, mediante Informe N°107-2025-OPS/GDS/MDP, de fecha 16 de abril del 2025, la Bach. Adm. Arizali Labado Caja, en su condición de Especialista I - Promoción Social (e) de esta entidad, solicito la modificación del convenio e incluir 2 docentes y 1 auxiliar en educación, asimismo solicito la ampliación presupuestal por un monto



Cel. 983 436 670



Munipangoa@hotmail.com



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa
Satipo - Junín



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

de S/45,600.00 soles, haciendo un monto total de S/536,800.00 (quinientos treinta y seis mil ochocientos con 00/100) para la ejecución del "PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO COMUNITARIO 2025: CERRANDO BRECHAS DE ACCESO A LA EDUCACIÓN EN PANGO".

Que, mediante Informe N°356-2025/GDS/MDP, de fecha 16 de abril del 2025, el Mag. Calep T. Aquino Maldonado, en su condición de Gerente de Desarrollo Social de esta entidad, solicita **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA UGEL PANGO, PARA LA INCLUSIÓN DE 3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ASIMISMO LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL**. Por un monto de S/45,600.00, el cual asciende a un monto total de S/536,800.00 (quinientos treinta y seis mil ochocientos con 00/100), en atención al área correspondiente.

Que, mediante Informe N°702-2025-GPP/MDP, de fecha 22 de abril del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal S/45,600.00 (cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles); para la ampliación presupuestal, la cual se detalla a continuación:

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 22 de abril del 2025, el Gerente Municipal, deriva documento para su evaluación en sesión de concejo.

Que, mediante Carta N°112-2025-SG-A/MDP, de fecha 22 de abril del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°285096 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN**, respecto a la **APROBACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON EL OBJETIVO DE MODIFICAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA UGEL PANGO**.

Que, mediante Dictamen N|02-2025-COM.A.J. y E. y G.M./MDP, de fecha 23 de abril del 2025, expedido por el regidor Nieves Oniel CANCHARI UNCHUPAICO, presidente de la comisión de asuntos Jurídicos y Éticos y Gerencia Municipal, por unanimidad de votos declaran procedente respecto a la **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA UGEL PANGO, PARA LA INCLUSIÓN DE 3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ASIMISMO LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL**.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "MODIFICACIÓN DEL CONVENIO N°041-2025-A/MDP DE 10 DE ABRIL DEL 2025 - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA UGEL PANGO, PARA LA INCLUSIÓN DE 3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS", para el financiamiento del Plan de trabajo denominado "Plan de Desarrollo Educativo Comunal 2025; Cerrando Brechas de Acceso a la Educación en Pangoa" por el periodo de ocho meses, por un monto de S/.45,600.00 (Cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles) soles adicionales al monto original de S/. 491, 200.00 (cuatrocientos noventa y un mil doscientos con 00/100 soles) que sumados asciende a un total de S/. 536,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Sr. Oscar VILLAZANA ROJAS alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa suscribir el "MODIFICACIÓN DEL CONVENIO N°041-2025-A/MDP DEL 10 DE ABRIL DEL 2025 - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA UGEL PANGO, PARA LA INCLUSIÓN DE 3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

EXP. N°285096

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE